



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023

**Acta N°47**  
**Res. N° 3643/023**  
**Exp. N°2023-25-1-004940**  
**PAEMFE/RRHH/pr/pm**

**VISTO:** la solicitud de la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de una Licenciada en Comunicación;

**RESULTANDO:** I) que el objetivo de la contratación es apoyar en la planificación de estrategias de comunicación del Consejo Directivo Central (CODICEN) en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, especialmente respecto a las acciones de implementación de la Transformación Curricular Integral;

II) que a fs. 20 y 21 de obrados luce procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos, resultando que la Lic. en Ciencias de la Comunicación Victoria Bardanca presenta el perfil de mayor idoneidad, ya que posee formación, experiencia y desarrollo en comunicación sobre temáticas educativas, en desarrollo e implementación de estrategias de comunicación y en producción de materiales y herramientas comunicacionales, que la hacen idónea para el desarrollo de las siguientes tareas:

i) asesorar al CODICEN, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) y la Presidencia del CODICEN en materia de comunicación, desarrollando de una narrativa que contribuya a

posicionar a la institución en sus diferentes canales de comunicación (medios tradicionales, medios digitales y eventos);

ii) apoyar la estrategia de comunicación de la Transformación Curricular Integral;

iii) generar contenidos y materiales de comunicación para los procesos de formación y capacitación que se encuentran previstos para 2024 que fortalezcan la comprensión de las líneas de trabajo impulsadas por la DEPE;

iv) realizar el análisis de impacto de las acciones de comunicación generadas incluyendo la generación de mecanismos de *feedback* sobre los materiales utilizados;

v) elaborar productos comunicacionales que permitan describir y promover aquellas innovaciones que se desarrollan en los centros educativos, lideradas por maestros, directores y estudiantes;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de la especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 5 – Apoyo a la gestión de la ANEP; Subcomponente 4 – CODICEN - RRHH; Línea de acción 6 – Presidencia de CODICEN; Categoría de Inversión 1– Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15);

III) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito;

IV) que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Lic. en Comunicación Victoria Bardanca, N° de RUT 21 917310 0019 afiliado a la Caja de Profesionales con el N°163.942, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Remuneración</b>
Lic. Victoria Bardanca C.I. 4.795.901-4	Experto A 20 hs semanales	Mensual: \$ 59.241 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2024.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 31 a 33 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN



Dra. Camila Sena Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN